

VISTO:

El Decreto Ley 6769/58, el Decreto N° 2011/19 y el Expediente D-4060-1432/18; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 132° de la Ley Orgánica de las Municipalidades primer párrafo establece que la ejecución de las obras se encuentra a cargo del Departamento Ejecutivo.-

Que por Decreto N° 2011/19 se realizó el llamado a Licitación Privada N° 112 para contratar la Obra "IMPERMEABILIZACION Y REPARACIONES VARIAS EN E.E.S. N° 8 – LANÚS ESTE" ubicada en la calle Ramón Cabrero N° 1855, Partido de Lanús.-

Que el acto licitatorio se concretó con las formalidades necesarias y suficientes para que resulte válido;

Que se presentaron dos (2) oferentes;

Que las Firmas RICAVAL S.A. y SOLER CONSTRUCCIONES S.R.L., ambas cumplieron sin observaciones, con la documentación requerida en los Pliegos de Bases y Condiciones Legales Generales.-

Que siendo el Presupuesto Oficial de Pesos UN MILLON OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UNO (\$ 1.847.351,00) la Oferta de la Empresa RICAVAL S.A., de Pesos UN MILLON OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS (\$ 1.847.200,00) es un 0,01 % menor al mismo.-

Que reunida la Comisión de Preadjudicación mediante Acta N° 233 de fecha 19 de Septiembre de 2019, revela que la tramitación llevada a cabo en el expediente de marras ha dado cumplimiento con la legislación vigente.-

Que en base a lo evaluado, la comisión presta conformidad y acepta lo sugerido por la Secretaria de Desarrollo Urbano y por la Dirección General de Compras, adjudicando la presente Licitación a la Firma RICAVAL S.A., por ser la oferta que resulta ser técnica y económicamente conveniente a los intereses municipales, encontrándose un 0,01 % por debajo del Presupuesto Oficial.-

Que a los fines del dictado del presente Acto, ha tomado su debida intervención la Subsecretaría Coordinación Legal y Técnica.-

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL  
DECRETA**

ARTICULO 1º: Apruébase la Licitación Privada N° 112 realizada el día 11 de Junio de 2019 a las 09:00 hs., por disposición del Decreto N° 2011/19.-

ARTICULO 2º: Adjudicase la obra: IMPERMEABILIZACION Y REPARACIONES VARIAS EN E.E.S. N° 8 – LANÚS ESTE” ubicada en la calle Ramón Cabrero N° 1855, Partido de Lanús, a la Empresa RICAVAL S.A., con domicilio real en la calle San Pedro N° 7.400 Ciudad Autónoma de Buenos Aires y constituido en la calle Brasil N° 2177 de Lanús Oeste, Partido de Lanús, por un monto de Pesos UN MILLON OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS (\$ 1.847.200,00), con un plazo de ejecución de treinta (30) días corridos, de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en el expediente D-4060-1432/18.-

ARTICULO 3º: El gasto que demande la concreción de esta obra se atenderá con cargo a la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000., Unidad Ejecutora 701, Categoría Programática 55 .Fondo Educativo, Partida 4.2.1 Construcciones en Bienes de Dominio Privado, Objeto del Gasto 5.4.6. Transferencia a los Gobiernos Provinciales, Fuente de Financiamiento 1.1.0. Tesoro Municipal.-

ARTICULO 4º: La Contratista afianzará el cumplimiento de su compromiso, mediante depósito de garantía equivalente al cinco por ciento (5%) del importe contractual.-

ARTICULO 5º: Por las Direcciones Generales de Compras y Contaduría General, procédase a la devolución de las Garantías de Oferta a las Empresas no Adjudicadas en la Licitación Privada N° 112.-

ARTICULO 6º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras y Contaduría General y la Secretaría de Desarrollo Humano; cumplido vuelva a la Secretaría de Desarrollo Urbano, para su ulterior trámite. Remítase fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires Delegación Región III – Avellaneda.-

AMF  
SNF

Ing. CARLOS R.ORTIZ  
Secretario de Desarrollo  
Urbano

Lic. DAMIAN SALA  
Secretario de Desarrollo  
Humano



NESTOR O.GRINETTI  
INTENDENTE  
MUNICIPIO DE LANÚS